

CRONOLOGICO DE RESOLUCIONES ESPECIALES

Resolución	Fecha	Tema
Res. No.106-51-DGMM	21 de abril de 2005	Por la cual se aprueban las directrices para la implementación de las Reglas 13F, 13H del Anexo I del Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación de los buques, 1973 modificado por el Protocolo de 1978.
J.D. No.019-2008	24 de noviembre de 2005	Por la cual se expide un nuevo Reglamento que regule las Organizaciones Reconocidas para efectuar inspecciones y expedir certificados estatutorios a las naves de la Marina Mercante Nacional en nombre de la República de Panamá.
Res. No.106-85-DGMM	14 de diciembre de 2005	Por la cual se autoriza a partir del 1 de enero de 2006, la expedición del documento denominado “Certificado de Cancelación”, que será entregado al interesado, única y exclusivamente en las oficinas centrales de esta Dirección General de Marina Mercante, en formato original, como prueba fehaciente de la cancelación del buque del Registro Panameño.
Res. No.106-13-DGMM	30 de marzo de 2006	Por la cual se ordena que la primera licencia provisional de radio se expida por el término de seis (6) meses, es decir por el mismo tiempo de validez de la primera patente provisional de navegación.
Res. No.106-24-DGMM	23 de junio de 2006	Por la cual se aclara que el valor del Certificado de Inspección de los Alojamientos de la Tripulación (CICA) es el establecido por el Artículo Decimocuarto de la Resolución J.D.011-2005 de 26 de julio de 2005.
Res. No.106-28-DGMM	11 de agosto de 2006	Por la cual se aprueban las directrices para la ejecución de las Auditorias de las Organizaciones Reconocidas por la República de Panamá para hacer reconocimientos y emitir certificados estatutorios a los buques de registro panameño, ordenadas por la Resolución D.J-No.019-2005 de 24 de noviembre de 2005 de la Junta Directiva de la Autoridad Marítima de Panamá.

Res. No.106-16-DGMM	10 de agosto de 2007	Por la cual se aprueba un Sistema de Cobro de los Derechos que deben ser cancelados con motivo de los servicios que se expidan en la Dirección General de Marina Mercante de la Autoridad Marítima de Panamá.
Res. No.106-17-DGMM	17 de agosto de 2007	Por la cual se aprueba el establecimiento del marco regulatorio para la autorización a las empresas fabricantes de libros electrónicos para uso voluntario a bordo de los buques de la Marina Mercante Nacional.
J.D. No.026-2007	8 de noviembre de 2007	Por la cual se aprueba el establecimiento de los derechos a pagar la expedición de la Licencia de Rol de Tripulación
Res. No.106-24-DGMM	26 de diciembre de 2007	Adicionar la Resolución MSC 205(81) del 18 de mayo de 2006 por medio de la cual se adopta las enmiendas al Código IMDG
Res. No.106-25-DGMM	27 de diciembre de 2007	Adicionar las enmiendas a la Resolución A744(18)
Res. No.106-26-DGMM	27 de diciembre de 2007	Adiciona las enmiendas al Código NGV (1994)
Res. No.106-27-DGMM	28 de diciembre de 2007	Adiciona enmiendas al Convenio SOLAS, MARPOL y al Código CIG
J.D. No.003-2008	21 de enero de 2008	Aprobar el costo de los siguientes servicios de documentación establecidos en la Resolución J.D.No.10-2005 del 16 de junio de 2005, a fin de que sean cónsonos con el nuevo Sistema Armonizado de Inspecciones y Certificaciones.
Res. No.106-06-DGMM	30 de enero de 2008	Por la cual se aprueba un nuevo Reglamento referente a las investigaciones de siniestros y accidentes marítimo que serán llevadas a cabo por el Departamento de Investigaciones de Siniestros y Accidentes Marítimos (DISAM) de la Dirección General de Marina Mercante.
Res. No.106-08-DGMM	8 de febrero de 2008	Por la cual se establece la Tabla de Vida de los documentos producidos por los diferentes departamentos que conforma la Dirección General de Marina Mercante de la Autoridad Marítima de Panamá.
Res. No.106-11-DGMM	26 de febrero de 2008	Por la cual se autoriza a todas las Organizaciones Reconocidas por la República de Panamá, para la expedición del Certificado Int. al AFS

Res. No.106-14-DGMM	18 de marzo de 2008	Por la cual se crea el Comité de Evaluación Técnica de la Dirección General de Marina Mercante.
Res. No.106-25-DGMM	20 de junio de 2008	Organizar e implementar un Escritorio de asistencia para los buques de nueva construcción en la Dirección General de Marina Mercante de la Autoridad Marítima de Panamá.
Res. No.106-26-DGMM	2 de julio de 2008	Adoptar las medidas técnicas, registrales y administrativas de carácter provisional, a efectos de mejorar el desempeño de la Marina Mercante Panameña, y disminuir el número de detenciones en el Memorando de Entendimiento de Paris (Paris Mou).
Res. No.106-29-DGMM	11 de julio de 2008	Por la cual se establece las directrices necesarias para la aplicación del Acuerdo de Viña del Mar.
Res. No.106-33-DGMM	18 de agosto de 2008	Se implementa las medidas provisionales de cumplimiento relativas al Convenio Internacional sobre Responsabilidad Civil Nacidas de Daños debido a Contaminación Por los Hidrocarburos para combustible de los Buques, 2001, aplicables a los buques de la Marina Mercante Nacional.
Res. No.106-34-DGMM	22 de agosto de 2008	Por la cual se Adopta e implementa normas y directrices técnicas de la Dirección General de Marina Mercante para el Cumplimiento de los Convenios Internacionales ratificados por la Republica de Panamá
Res. No.106-37-DGMM	1 de septiembre de 2008	Aprobar el uso de las Circulares de Marina Mercante para la publicación de los criterios, instrucciones, órdenes y avisos dela Dirección General de Marina Mercante.
Res. No.106-38-DGMM	9 de septiembre de 2008	En donde se adoptan meditas técnicas provisionales y de carácter urgente con la intención de cumplir con los requisitos establecidos para la prestación del servicio de certificación de cumplimiento de Identificación y Seguimiento a Largo Alcance de Buques (LRIT pos sus siglas en ingles) o Conformance teste Certificate,
Res. No.106-39-DGMM	9 de septiembre de 2008	Por la cual se establece que todo trabajo con herramientas que puedan generar chispas, o trabajos que requieran la entrada

		<p>a espacios que deben ser asegurados para su acceso, que se lleven a cabo de todos los buques en aguas jurisdiccionales, puertos y diques de la República de Panamá, solo podrán llevarlos a cabo si los buques poseen el Certificado de Control de Gases Peligrosos, emitido por compañía autorizada por esta Dirección General y en vigencia, que especifique la localización del lugar de los trabajos y el periodo de validez de dicho certificado.</p>
Res. No.106-45-DGMM	19 de noviembre de 2008	<p>Autorizar hasta le 31 de Diciembre de 2008, a la compañía FULCRUM MARITIME SYSTEM LTD, a brindar el servicio como Proveedores de Servicio de Aplicación (Application Services Provider) para emitir Certificados de Cumplimiento de Identificación y Seguimiento a Largo Alcance de Buques (LRIT) a los buques de la Marina Mercante Nacional</p>

Revisión Diciembre 2008